

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Financiero del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología correspondiente a la presente gestión fiscal ha sido agotado en sus diferentes partidas de gastos, no disponiendo en la actualidad con saldos para cumplir compromisos pendientes de pago y viabilidad proyectos que deben ejecutarse hasta la finalización del presente año.

Que, examinados los saldos del Presupuesto de la gestión anterior de 1973, se evidencia que este Organismo mantiene en su cuenta Bancaria la suma de \$b. 293.940.- recursos que pueden ser empleados en el cumplimiento de obligaciones contraídas en el curso de la presente gestión fiscal, así como gastos a ejecutarse en el cuarto trimestre del presente año, previa su reversión al Tesoro General de la Nación.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas en cumplimiento de la facultad que le otorga el Art. 9º del D.S. N° 11358 de 22 de febrero de 1974, ha elaborado el correspondiente proyecto de Presupuesto Adicional, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología con cargo a fondos ordinarios del Tesoro Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.--288.940.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1974
I	NACIONALES	288.940.-
4.-	TRANSFERENCIAS	288.940.-
	Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil (Tesoro Nacional)	288.940.-
	Total :	288.940.-

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1974
200	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	30.000.-
231	Gastos por Pasajes	30.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.-
291	Asignaciones Globales	30.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	133.000.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	15.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	15.000.-

320	SUMINISTROS GENERALES	8.000.-
324	Alimentos	8.000.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	110.000.-
332	Accesorios y Presupuestos para Maquinaria y Equipo.	60.000.-
335	Materiales para Construcción y Edificación.	60.000.-
400.-	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	90.940.-
480	MAQUINARIA Y EQUIPO	90.940.-
481	Equipo de Oficina y Muebles	90.940.-
	T o t a l:	288.940.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.